

CORTE SUPREMA  
CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL



PROYECTO DE PRESUPUESTO

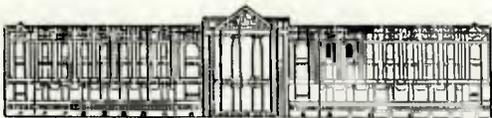
AÑO 1991

PODER JUDICIAL

INDICE GENERAL

PAG.

- 1  
a ..... Oficio N° 0322, de fecha 20 de julio de 1990.
- 12
- 13 ..... Cuadro resumen del presupuesto y sus aspectos relevantes.
- 14 ..... Anexo N° 1. Nómina de tribunales en los que existe una mayor densidad poblacional por cada uno de ellos.
- 15 ..... Anexo N° 2. Proyectos de inversión que postula el Poder Judicial.
- 16 ..... Anexo N° 3. Presupuesto programa computacional.
- 17 ..... Anexo N° 4. 1ra. etapa regionalización de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.
- 18 ..... Anexo N° 5. Mejoramiento asignación judicial.



CORTE SUPREMA  
CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL



Formula Proyecto Presupuesto para  
el Poder Judicial correspondiente  
a 1991.

0322

OFICIO N° \_\_\_\_\_

Santiago, 20 JUL 1990

DE: Pdté. de la Excma. Corte Suprema  
AL: Sr. Ministro de Hacienda.

Me permito elevar a consideración del Sr. Ministro, en los términos de su Ord. N° 642-630, de 28 de junio pasado, el proyecto de presupuesto para el año 1991 del Poder Judicial.

Esta oportunidad constituye la primera vez que el Poder Judicial formula su presupuesto a ese Ministerio en el actual período presidencial. Atendida esta importante circunstancia y de acuerdo a los planteamientos generales que se expusieron durante una invitación que formulara a los Sres. Ministros de la Corte Suprema el Excmo. Sr. Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar, a propósito de este trámite constitucional, se ha estimado del caso formular algunas consideraciones más específicas que fundamentan la urgente necesidad que tiene el Poder Judicial de fijar algunas metas en el corto, mediano, y largo plazo, cuyos objetivos se resumen a continuación y pasan a explicarse más adelante: creación de nuevos tribunales; recuperación de su infraestructura física; mayor desarrollo de los programas informáticos y computacionales iniciados; implementación de cursos de capacitación plenos para sus magistrados y servidores; establecimiento de un sistema interno de comunicación; regionalización de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, y mayor incremento de los recursos generales que en un plano de equivalencia debieran considerarse para el Poder Judicial procurando un equilibrio equitativo con los recursos que demanda la educación, la salud, la vivienda y la defensa nacional.

A estos objetivos primordiales deben necesariamente añadirse la delicada y sensible materia relativa al actual régimen de remuneraciones de los magistrados de la República.



CORTE SUPREMA  
CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL

-2-

Todo lo anterior responde al propósito de satisfacer la voluntad del Supremo Gobierno de orientar el proceso presupuestario sobre el más amplio intercambio de información, a fin de facilitar la participación y posterior discusión con las autoridades representativas involucradas en la futura ley, necesario también incluso para su posterior análisis parlamentario, propósitos que se ponen de manifiesto en los criterios que ilustra el Ministerio a su cargo para la elaboración del presupuesto del sector público año 1991.

En este mismo plano de consideraciones, ese mismo documento informativo, señala que por ser el presupuesto de 1991 el primero que le corresponde elaborar al Gobierno del Presidente Aylwin, deberá reflejar las políticas que se propone llevar adelante en las cuales por cierto, no podría quedar al margen, su punto de vista sobre la actual situación del Poder Judicial y de las metas que éste se ha fijado para robustecer su acción constitucional.

Cabe señalarse que el Poder Judicial postuló y obtuvo la creación legal de su actual Corporación Administrativa, sucesora legal de la que fueron la Junta de Servicios Judiciales y la Oficina de Presupuesto, fundamentalmente en pos de establecer métodos y procedimientos para la mayor racionalidad en la inversión de sus recursos, incremento de los mismos, y fijación de principios, objetivos, metas, políticas, programas y proyectos en el espectro señalado.

La referida Corporación inició sus actividades el 1º de julio en curso y no pudiera exigírsele en los plazos requeridos para la formulación presupuestaria, el cumplimiento de sus objetivos básicos, pero sí al menos ha dispensado un valioso aporte para el establecimiento de los puntos iniciales, que de acuerdo a nuestras instrucciones le fueron requeridos.

A continuación, me permito formular algunas consideraciones mínimas respecto de los capítulos anteriormente resumidos.

#### 1.- CREACION DE NUEVOS TRIBUNALES.-

Los estudios técnicos sobre la materia indican que en Chile hay un grave déficit de tribunales. Los estudiosos de la materia señalan una relación o indicador entre la población de una localidad y el número de sus



CORTE SUPREMA  
CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL

-3-

habitantes. Así se sostiene que debe existir un tribunal cada 10.000 a 15.000 personas, parámetros que resultan imposibles de alcanzar salvo en una proyección a larguísimo plazo, y sólo en países altamente desarrollados. Ello no obsta a que en nuestro país aunque sea en términos de modestia, pueda iniciarse el proceso, estableciéndose los tramos y asignándoseles los respectivos recursos, sobre la base de un parámetro real para Chile de un tribunal por cada 30.000 habitantes.

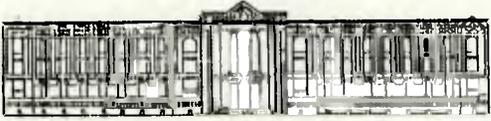
El Instituto de Estudios Judiciales señala que en la actualidad, existen 80 ciudades, en las que por el número de sus habitantes, a lo menos debería incrementarse en un tribunal los juzgados en ella existentes. Para sólo señalar un caso en el cuerpo de este escrito, Talagante, a una población de 130.279 personas, censo 1982, dispone de un solo Juzgado, cuyo número de ingreso ya sobrepasa las 7.000 causas. La nómina de estos tribunales se anexa al presente oficio (Anexo N°1).

El Poder Judicial aspira que la creación de nuevos tribunales se inicie, por ahora, incrementando los existentes en estas zonas críticas y sólo excepcionalmente y en casos muy calificados iniciar la aplicación programada del artículo 27 título III del Código Orgánico de Tribunales, que indica que "habrá", a lo menos, un Juzgado de Letras en cada comuna.

De acuerdo a estos antecedentes, en una primera etapa -corto y mediano plazo- un y dos años, se aspira a la creación de 10 tribunales que son: Talagante, Quilpué, Angol, Buin, Illapel, Calera, Rengo, Puente Alto, Villa Alemana y Castro, según se detalla en el programa respectivo que incluye la presente formulación presupuestaria.

El costo estimativo por cada nueva unidad judicial se ha establecido en el monto de \$ 55.900 miles, en lo que respecta a la infraestructura física, para una superficie de 430 m<sup>2</sup>, considerando un valor estimado de \$ 130 miles el m<sup>2</sup>. A la cifra anteriormente señalada deberá agregarsele el costo del alhajamiento por un valor de \$ 4.472 miles y el costo por conceptos de estudios de ingeniería o arquitectura por un valor de \$ 1.118 miles.

Se debe tener presente que el monto total de \$ 61.490 miles considerado, no consulta el valor del terreno, en cada caso. En tal sentido la Corporación Administrativa del Poder Judicial se encuentra considerando la fijación de una política de adquisiciones, que incorpora este factor en el caso y oportunidad que corresponda.



CORTE SUPREMA  
CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL

-4-

Los gastos por concepto de operación de los Juzgados que se creen en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del Código Orgánico de Tribunales, ascienden a \$ 14.254 miles para pago de las remuneraciones del personal definido en la Ley y a \$ 1.940 miles por concepto de Bienes y Servicios de consumo para la operación anual del Tribunal.

Debo recordar, en esta materia lo que manifesté en mi discurso inaugural del año judicial en curso, al formular acotaciones tendientes al mejoramiento de la administración de justicia, destacando en este capítulo la necesidad de doblar el número de Juzgados del Crimen en Santiago, donde actualmente 26 tribunales conocen de un número superior a 110.000 causas al año, complementando de esta manera el aumento de los tribunales en las capitales de región que lo necesitan y en las ciudades que en una 1ra. etapa se ha señalado.

En esta materia existe un subcapítulo que para la Corte Suprema tiene una muy profunda trascendencia en cuanto a la creación de nuevos tribunales. Este importante acápite está constituido por el proyecto de creación de dos nuevas Cortes de Apelaciones para la Región Metropolitana, con sus sedes en los sectores oriente y poniente de la Capital. Ello involucra tres aspectos que dicen relación con los recursos:

a) Ubicación, adquisición de un terreno apropiado, proyecto arquitectónico, construcción y habilitación de cada sede.

b) Costo de las plantas de funcionarios judiciales para cada cual, una vez que se autoricen legalmente sus creaciones.

Inserto también en este subcapítulo se encuentra la necesidad de aumentar en dos ministros las Cortes de Apelaciones de San Miguel, Valparaíso y Concepción.

Finalmente, corresponde también insertar en este subtítulo, y por razones de distancia y situación geográfica, un juzgado de letras en Quellón, necesario para completar un sistema judicial en la Isla de Chiloé. Así se tendría Ancud para el norte, Castro para el centro y Quellón para el sur.

Todas las proposiciones anteriores, como me permito reiterar, propenden no sólo a humanizar el agotador trabajo de los jueces sino a dar una mejor atención a los interesados al mismo tiempo que reprimir el nuevo brote de criminalidad que aqueja nuestra sociedad hoy día.



CORTE SUPREMA  
CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL

-5-

## 2.- MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

FISICA.- El rodaje técnico-administrativo que se produce en la atención de los Juzgados, Cortes de Apelaciones, Corte Suprema y Edificios de Apoyo a la Administración de la Justicia, inmuebles que sobrepasan las 300 unidades, está orientado principalmente a la solución de mantenciones, reparaciones, ampliaciones o renovaciones totales que precisa la infraestructura judicial, para lo cual se deben desarrollar los correspondientes análisis y diagnósticos regionales o nacionales, con la finalidad de detectar las necesidades inmediatas, de corto y mediano plazo.

Del análisis mencionado se desprenden las prioridades y necesidades, antecedentes que finalmente generan la formulación de los proyectos de inversión y los correspondientes proyectos de Arquitectura, los que se materializan de acuerdo a las prioridades y financiamiento disponible.

- 1) Proyectos de Inversión que postulan su ejecución en el año 1991. Costos y plazos en anexo N° 2.
  - Ampliación Corte de San Miguel.
  - Construcción de un Juzgado de Letras y otro de Menores en Copiapó.
  - Construcción de un Juzgado de Letras en Quilpué.
  - Construcción de dos Juzgados de Letras en Talagante.
  - Construcción de un Juzgado de Letras en Curanilahue.
  - Construcción de tres Juzgados de Letras y uno de Menores en Talcahuano.
  - Construcción de un Juzgado de Menores en San Felipe.
  - Corte de Apelaciones Puerto Montt (proyecto de continuidad).
  - Cortes de Apelaciones Santiago Oriente y Santiago Poniente.
  - Construcción Juzgados de Letras en Angol, Buín, Illapel, Calera y Quilpué.
  - Construcción Viviendas Judiciales.

### 2) Mantención y reparaciones de inmuebles.

Considerando que la mayoría de los establecimientos judiciales corresponden a inmuebles cuyos materiales de construcción están gastados por su antigüedad y sus instalaciones obsoletas y deterioradas por el uso, es que se estima indispensable la permanente mantención y reparación de la infraestructura en uso por el Poder Judicial, a través de la ejecución periódica de trabajos que permitan mantener en un nivel adecuado sus edificios.



CORTE SUPREMA  
CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL

-6-

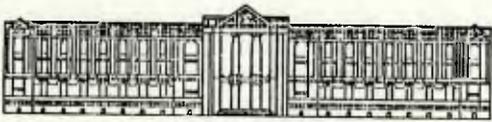
El Ministerio de Obras Públicas estima apropiado considerar como presupuesto de mantención y reparación anual de edificios públicos, el 1,5% del valor de su construcción. No obstante lo señalado, ningún Tribunal de Justicia a lo largo del país, aún de construcción relativamente nueva, considera en la estimación de necesidades el porcentaje sugerido por el Ministerio de Obras Públicas para una mantención y reparación normal o mínima aceptable. El financiamiento proporcionado para estos efectos, sólo permite solucionar reparaciones parciales de tipo correctivo, las mantenciones preventivas prácticamente no se realizan, por tal motivo, la no atención oportuna a pavimentos, cielos, techumbres, pinturas, instalaciones eléctricas, de agua o alcantarillado, sistemas y equipos, provocan inevitablemente el envejecimiento prematuro de los inmuebles en uso por el Poder Judicial, lo cual es aún más grave, si se considera que el aspecto de abandono de algunos edificios, corresponden a inmuebles donde se administra justicia.

Se pretende con respecto a las reparaciones necesarias de ejecutar, desarrollar un plan de acción para solucionarlas parcialmente por etapas en un plazo estimado de 7 años, si se llegara al nivel óptimo de practicar sólo reparaciones preventivas en todos los inmuebles, cuya primera etapa alcanza \$ 373.312 miles.

3.- PROGRAMA DE DESARROLLO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES.- Se continuará en la tarea de dotar al Poder Judicial de sistemas informáticos para apoyar su función tanto jurisdiccional como administrativa, para hacerla lo más ágil, eficiente y oportuna posible.

El objetivo es proporcionar un apoyo integral al conjunto de actividades jurisdiccionales y administrativas que desarrollan los tribunales de justicia, y se orienta a facilitar la labor de los distintos agentes que intervienen en la tramitación de los procesos judiciales.

Este sistema se compone de cuatro herramientas principales que se integran entre sí: sistema de seguimiento de causas y control procesal; utilización de procesamiento de textos; utilización de bancos computarizados de legislación y jurisprudencia, y sistemas de comunicación internos del Poder Judicial como con sus servicios colaboradores.



CORTE SUPREMA  
CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL

Esto trae consigo una racionalización del trabajo del tribunal, un mejor control de los expedientes, liberación de tiempo a magistrados y funcionarios, y un mejoramiento de la calidad de la información estadística del sector.

Tanto es así, que según la evaluación social del proyecto, la aplicación conjunta de los sistemas en referencia, equivale a aumentar la capacidad de un tribunal en un 30%, con el consiguiente ahorro de infraestructura y gastos operacionales.

Según la carga de trabajo real de los tribunales, y el resultado de la evaluación social antedicha, en el año 1988 se planteó un plan a varios años para incorporar paulatinamente a los sistemas informáticos, de acuerdo a ciertas prioridades, a los tribunales de primera instancia que se consideraron congestionados y a todas las Cortes del país.

Hasta el momento, en el marco de ese plan -debidamente recomendado por ODEPLAN- el Ministerio de Justicia ha venido impulsando estos proyectos, para lo cual tradicionalmente, año a año, el Ministerio de Hacienda ha asignado los recursos presupuestarios a esa Secretaría de Estado para cumplir estos propósitos.

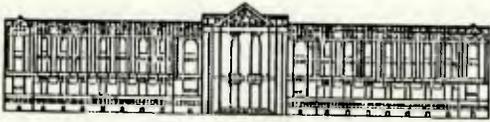
Con la reciente creación de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, que en su orgánica contempla un Departamento de Informática, es del más alto interés que en adelante, el Poder Judicial se responsabilice de estos proyectos. Esto precisa, que a partir del año 1991, el presupuesto correspondiente para cumplir estos propósitos, sea asignado a este Poder del Estado.

Por otra parte, es del todo necesario, financiar una planta de profesionales idónea para la administración de los proyectos en referencia, tal como existía en el Ministerio de Justicia.

El costo del proyecto para el año 1991, cuyo detalle se anexa bajo el Nro. Tres, es de \$ 381.000.000. Considera gastos de inversión en equipamiento computacional y gastos operacionales, en los proyectos que a continuación se enuncian:

- Juzgados Civiles.

Consolidar el actual sistema de apoyo computacional para los 30 Juzgados Civiles de Santiago, con la implantación de la nueva versión del sistema solicitada por la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, que incluye seguimiento y control procesal, y con



la ampliación del equipamiento computacional. Posteriormente se operaría con el sistema centralizado de consulta de causas para el público.

- Juzgados Laborales.

Ampliar el sistema computacional en los tribunales laborales de Santiago considerando una cobertura a todos los funcionarios de los tribunales, con servicio de procesamiento de palabras, un sistema de seguimiento procesal, una base de jurisprudencia laboral, además de integrar a los tres nuevos juzgados que prontamente se instalarán. Esto conlleva, la ampliación del equipamiento computacional existente.

- Juzgados del Crimen.

Por su connotación social, llevar adelante los estudios existentes, para la implantación de un sistema informático para los Juzgados del Crimen, que considere la interconexión de estos oficios con los servicios coadyudantes de la administración de justicia.

- Cortes de Apelaciones.

Actualmente en la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, opera un sistema mecanizado de Oficina de Partes, común a las tres secretarías (Civil, Criminal, del Trabajo, Menores y Policía Local), para el ingreso y distribución de demandas nuevas, e ingreso de los asuntos propios de esa Corte.

Se continuará en el estudio, diseño y puesta en marcha de un sistema de apoyo a la labor administrativa de las secretarías en referencia.

- Interconexión con base de legislación.

Permitir a los tribunales el acceso directo al banco de datos de legislación del Congreso Nacional.

- Base de Jurisprudencia Judicial.

Sentar las bases operacionales y técnicas para dotar al Poder Judicial de un banco de jurisprudencia judicial.

- Corporación Administrativa.

Estudiar, diseñar e implantar sistemas computacionales para apoyar las funciones de la Corporación Administrativa en lo relacionado con la administración de los recursos del Poder Judicial.



4.- CAPACITACION.- Al Poder Judicial le interesa fundamentalmente impulsar la mayor preparación profesional de su cuerpo de magistrados como el perfeccionamiento especializado de la dotación de su personal de empleados. También se tiene una apreciación muy clara en cuanto a que esta importante tarea se logre mediante el aprovechamiento de la propia capacidad orgánica o de docencia que propiamente dispone el Poder Judicial y que descansa en las entidades que agrupan tanto a sus magistrados como empleados, o que se manifiestan a través de entidades académicas y de estudio que surgen en su seno. Esta interrelación puede alcanzar niveles de suma conveniencia. Bajo estas consideraciones, y las instrucciones que al respecto le fueron impartidas, la Corporación Administrativa del Poder Judicial ha convenido con la Asociación de Magistrados, la Asociación de Empleados Judiciales y el Instituto de Estudios Judiciales la realización de diversos cursos, dirigidos a los ámbitos pertinentes, sobre temas referentes a la actualización jurídica de las principales materias del derecho, informática, contabilidad, medicina legal, administración de tribunales, administración de personal, y otros a considerar según interés regional como podría ser el de derecho minero en la zona norte. Se trataría de cursos para grupos de 30 o 40 funcionarios incluyéndose en éstos, a Ministros, Jueces, Fiscales, Relatores y Secretarios de tribunales.

En cuanto al costo de estos cursos de capacitación, éste está fundamentalmente constituido por los gastos de transporte, viáticos honorarios y material impreso, los que son variables según la región, estimándose según los detalles, que para su pleno desarrollo se requeriría la suma de \$ 40.000.000.

El Poder Judicial asigna a este capítulo la más singular importancia.

5.- ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA INTERNO DE COMUNICACION.- El sistema de comunicación interna del Poder Judicial necesita ser robustecido. En el día de hoy toda entidad, organismo o empresa que no disponga de una red de comunicaciones interna fluida e instantánea, no puede aspirar a gravitación alguna en la esfera de sus actividades y en la de su irradiación al exterior. En el caso de un Poder del Estado la situación compromete la eficacia misma de todo el sistema institucional e incluso la esencial relación que debe mantener



tanto con el ejecutivo como el legislativo. Aún más con los organismos de control superior, como es el caso de la Contraloría General de la República. El Poder Judicial aspira a implementar para el próximo año un sistema "FAX" de comunicación que interrelacione la Corte Suprema con las 17 Cortes de Apelaciones existentes en el país y con la Corporación Administrativa del Poder Judicial. También interesa extender esta red respecto de algunos tribunales en razón de distancia o importancia.

El sistema propuesto tiene un costo de \$ 20.000 miles.

Los beneficios que este sistema representaría para el Poder Judicial tendrían una doble proyección que interesa subrayar como son los de el mejor aprovechamiento de sus recursos, incremento de los mismos, actualización de su patrimonio, y una renovación de sus procedimientos administrativos, con especial derivación hacia su régimen de inventario y adquisición de bienes.

Es otro punto que es vital al Poder Judicial resolver a la brevedad posible o en el inmediato plazo.

6.- REGIONALIZACION DE LA CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL.- La centralización del sistema administrativo interno del Poder Judicial en particular en la esfera de la acción que competía a la ex Junta de Servicios Judiciales, postraba a los tribunales de las diversas regiones del país en una dependencia de aprovisionamiento tan aguda como tardía. Esta situación ha venido provocando un deterioro creciente del patrimonio del Poder Judicial por falta de una inspección oportuna y constante o por la carencia de un registro actualizado de los bienes que lo componen.

La ley 18.969 cuyo punto 43 de su art. 1º, que sustituye al título 14 del código Orgánico de Tribunales, creó la Corporación Administrativa del Poder Judicial, tantas veces mencionada, dota a ésta de la facultad de establecer oficinas en las Cortes de Apelaciones para una coordinada y eficiente administración de sus recursos.

Es de urgente conveniencia ir a la más rápida zonificación nacional de la Corporación Administrativa con el objeto de dotar a cada Corte de Apelaciones de los fondos necesarios para el normal desenvolvimiento de sus actividades funcionales que derivarán de su mayor acomodamiento físico y, a la vez, de aquellos tribunales cuyas sedes acusan un estado de deterioro o abandono.



CORTE SUPREMA  
CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL

-11-

La implementación de esta medida se propone sobre la base de crear 8 oficinas regionales de la Corporación, lo que implicaría un mayor costo en gastos en personal ascendente a la suma de \$ 92.498.964.- anuales, además de los costos de inversión y de bienes y servicios de consumo necesarios para su instalación. Los detalles de esta proposición que estimamos óptima para alcanzar los fines que sólo a través de un proceso de regionalización adecuado es posible lograr, se incluyen en el anexo respectivo que para mayor claridad se acompaña.(Anexo N° 4).

Si el financiamiento de la fórmula propuesta no fuese posible obtener de acuerdo a lo requerido, la zonificación nacional de la Corporación se procurará impulsar en torno a las actuales oficinas regionales de presupuesto, implementándose éstas con el apoyo técnico profesional que se seleccione en cada región, por la vía de la contratación por tiempo definido.

En consecuencia, y teniendo presente además que la actual Corporación no cuenta con cargos de planta en su nivel medio, es de imprescindible necesidad se autorice la creación de a lo menos 4 cargos a contrata, destinados al personal que se designaría como jefes de las oficinas regionales de la Corporación, quienes junto a los actuales oficiales de presupuesto regionales iniciarían esta etapa transitoria de zonificación, que se propone sólo como medida alternativa y de emergencia.

Se anexa documento explicativo correspondiente a este capítulo, en el cual, se establece el costo anual de implementación de esta alternativa en una cifra ascendente a \$ 16.718.400. en gastos en personal.(Anexo N°4 última página).

Sin lugar a duda que este capítulo merecerá la consideración más positiva del Supremo Gobierno, lo que asegurará el éxito en la gestión de la Corporación, de primordial interés para el Ministerio de Justicia como reiteradamente, en su representación, así lo ha manifestado el Sr. Ministro titular de esta cartera.

#### 7.- REMUNERACIONES DEL PODER JUDICIAL.

La Corte Suprema se ve en la imperiosa necesidad de plantear el sensible como agudo problema del nivel de remuneraciones del cuerpo de Magistrados de la República por los bajos montos de su actual escala de sueldos en lo que respecta al escalafón primario.



La Corte Suprema está absolutamente consciente y no podría ser de otra manera de la grave preocupación que asiste al Supremo Gobierno en evitar el surgimiento de factores inflacionarios. De ahí que al plantear esta situación lo haga en términos preventivos, ajustando su proposición a un incremento de las rentas mediante un sistema de aplicación diferido, a tres años plazo, para alcanzar el ciento por ciento de reajuste el último año de dicho plazo.

En los cuadros anexos se detallan los tramos y los porcentajes correspondientes a cada uno de ellos. (Anexo N°5).

El Poder Judicial formula tan sentida aspiración en su carácter de tal, dada la implementación plena de los Poderes del Estado en los términos constitucionales vigentes procurando bajo estas circunstancias un nivel de trato remunerativo que no alcanza, en ningún caso, una situación de preferencia.

Estimo oportuno reiterar mi apreciación anterior, manifestada a propósito en la inauguración judicial del presente año. Dije en esa alta oportunidad que "durante decenios los Presidentes de la Corte Suprema han venido, hasta con majadería, planteando el problema que para la administración de justicia significa que, por sus bajos sueldos, se le margine de un nivel digno de vida. Nadie pretende remuneraciones millonarias pero siempre ha sido la meta lograr sueldos que permitan a todos los funcionarios judiciales llevar un nivel digno de vida".

Al formular el Proyecto de Presupuesto para el año 1991 del Poder Judicial, tengo la más íntima convicción que en esta singular oportunidad se le dispensarán los medios económicos que requiere para el normal desarrollo de sus funciones, en conocimiento de los elevados planteamientos que animan a su Excelencia el Presidente de la República en lo que respecta a la autonomía económica de los tribunales y al de su libertad para administrar, invertir y controlar los medios económicos que se le suministren para el cumplimiento de su misión propia y orgánica tan fundamental para la convivencia social de la República.

Dios guarde a VS.



ASPECTOS RELEVANTES CONTENIDOS EN LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO  
1991 DEL PODER JUDICIAL.

---

CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO 1991  
PODER JUDICIAL

| RUBRO | DENOMINACION                   | PODER JUDICIAL | CORPORACION ADMINISTRATIVA | TOTAL BRUTO 1991 | TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES | TOTAL NETO 1991 |
|-------|--------------------------------|----------------|----------------------------|------------------|------------------------------|-----------------|
|       | TOTAL DE INGRESOS              | 13,747,422     | 3,949,582                  | 17,697,004       | 1,994,655                    | 15,702,349      |
| 01    | INGRESOS DE OPERACION          | 0              | 59,748                     | 59,748           | 0                            | 59,748          |
| 05    | RECUPERACION DE PRESTAMOS      | 0              | 802                        | 802              | 0                            | 802             |
| 06    | TRANSFERENCIAS                 | 0              | 1,994,655                  | 1,994,655        | 1,994,655                    | 0               |
| 07    | OTROS INGRESOS                 | 0              | 1,451,804                  | 1,451,804        | 0                            | 1,451,804       |
| 09    | APORTE FISCAL                  | 13,746,422     | 243,573                    | 13,989,995       | 0                            | 13,989,995      |
| 11    | SALDO INICIAL DE CAJA          | 1,000          | 199,000                    | 200,000          | 0                            | 200,000         |
|       | TOTAL DE GASTOS                | 13,747,422     | 3,949,582                  | 17,697,004       | 1,994,655                    | 15,702,349      |
| 21    | GASTOS EN PERSONAL             | 11,371,479     | 243,573                    | 11,615,052       | 0                            | 11,615,052      |
| 22    | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO  | 0              | 1,947,615                  | 1,947,615        | 0                            | 1,947,615       |
| 24    | PRESTACIONES PREVISIONALES     | 0              | 49,147                     | 49,147           | 0                            | 49,147          |
| 25    | TRANSFERENCIAS CORRIENTES      | 0              | 22,507                     | 22,507           | 0                            | 22,507          |
| 31    | INVERSION REAL                 | 0              | 1,357,698                  | 1,357,698        | 0                            | 1,357,698       |
| 32    | INVERSION FINANCIERA           | 0              | 642                        | 642              | 0                            | 642             |
| 33    | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL      | 2,374,943      | 0                          | 2,374,943        | 1,994,655                    | 380,288         |
| 60    | OPERACIONES DE AÑOS ANTERIORES | 0              | 29,400                     | 29,400           | 0                            | 29,400          |
| 70    | OTROS COMPROMISOS PENDIENTES   | 0              | 134,000                    | 134,000          | 0                            | 134,000         |
| 90    | SALDO FINAL DE CAJA            | 1,000          | 165,000                    | 166,000          | 0                            | 166,000         |

ASPECTOS RELEVANTES CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO 1991

-----

- 1 En Ingresos de Operacion se considera el total de renta anual por las oficinas y estacionamientos ocupadas por los Receptores Judiciales en el edificio Presidente Manuel Montt, las oficinas ocupadas por los Conservadores y el Archivero Judicial del Palacio de los Tribunales de Justicia, y las viviendas destinadas al personal superior del Poder Judicial.  
Supone ademas un progresivo pago de la renta actualmente en mora por las oficinas que ocupan los receptores.
- 2 En Otros Ingresos se consideran los intereses por depositos judiciales con los siguientes supuestos:
  - Base total de depositos judiciales igual al promedio observado en los meses de abril, mayo y junio de 1990;
  - Tasa de interes similar al promedio observado durante 1989.
- 3 El Aporte Fiscal necesario para cubrir el programa de accion propuesto para 1991, sobrepasa el marco comunicado por el Ministerio de Hacienda en \$ 4.123.- millones, con el siguiente detalle:

|  | Millones de \$ |
|--|----------------|
| - Mejoramiento de remuneraciones (primera etapa)   | 1.830          |
| - Aumento de Ministro Cortes de Apelaciones (2 en San Miguel, Valparaiso y Concepcion, y 1 en Rancagua)                                      | 40             |
| - Cargos a Contrata autorizados en 1990 mas una expansion similar (40 cargos)  | 92             |
| - Cargos a Contrata para zonificacion de la Corporacion Administrativa y apoyo administrativo  | 57             |
| - Gasto en suplencias no cubiertas en marco comunicado   | 230            |
| - Gasto en programa computacional (actualmente en el Ministerio de Justicia)   | 381            |
| - Programa de mantenimiento y reparaciones de edificios permanente (practicamente no existe)   | 300            |
| - Prestaciones Previsionales (jubilaciones magistrados acogidos a ley 18.675)  | 49             |
| - Compromiso de arrastre por Construccion Edificio Corte de Apelaciones de Puerto Montt (actualmente en el Ministerio de Justicia)           | 65             |
| - Programa de Inversion para construccion y mejoramiento de edificios de Tribunales de Justicia  | 734            |
| - Construccion edificios para funcionamiento de nuevas Cortes de Apelaciones en Stgo. Oriente y Poniente. (Supone funcionamiento desde 1992) | 345            |
| <b>TOTAL</b>   | <b>4.123</b>   |

- 4 Se considera para 1991 la transferencia al Ministerio de Justicia de la cuota anual por la adquisicion del Edificio Presidente M. Montt.
- 5 Se contempla en el presupuesto 1991 el otorgamiento de vestuario proteccion de uniforme para el personal que tiene derecho a este beneficio de un costo promedio de \$ 35.833.- (incluye prenda adicional que se otorga en forma bi-anual).
- 6 Se incluye para 1991 un programa de capacitacion para el Personal Superior y de Empleados, con un costo anual de \$ 40 millones.

ANEXO N°1

NOMINA DE TRIBUNALES EN QUE EXISTE UNA MAYOR DENSIDAD POBLACIONAL  
POR TRIBUNAL.

---

NOMINA DE CIUDADES EN QUE EXISTE UNA MAYOR DENSIDAD POBLACIONAL POR TRIBUNAL SEGUN CENSO DE 1982 E INSCRITOS EN REGISTROS ELECTORALES AL MES DE OCTUBRE DE 1988. (LA POBLACION, EN SU CASO, SE HA DIVIDIDO POR EL NUMERO DE TRIBUNALES SIN TOMAR EN CUENTA SI ES CIVIL, PENAL, DEL TRABAJO O DE MENORES)

|                     | CENSO 1982 | REG. ELEC. 1988 |
|---------------------|------------|-----------------|
| 1.- TALAGANTE       | 130.279    | 87.125          |
| 2.- QUILPUE         | 85.837     | 60.188          |
| 3.- ANGOL           | 70.291     | 43.173          |
| 4.- BUIN            | 69.811     | 47.884          |
| 5.- ILLAPEL         | 69.761     | 42.765          |
| 6.- CALERA          | 69.249     | 44.259          |
| 7.- RENGÓ           | 67.169     | 45.862          |
| 8.- PUENTE ALTO     | 66.137     | 54.225          |
| 9.- VILLA ALEMANA   | 56.690     | 38.513          |
| 10.- CASTRO         | 55.911     | 34.053          |
| 11.- TALCA          | 55.203     | 34.958          |
| 12.- LA UNION       | 53.785     | 32.984          |
| 13.- PARRAL         | 53.341     | 33.261          |
| 14.- TALCAHUANO     | 51.804     | 33.017          |
| 15.- SAN JAVIER     | 49.802     | 32.147          |
| 16.- MOLINA         | 49.049     | 31.389          |
| 17.- YUNGAY         | 48.962     | 28.934          |
| 18.- LOTA           | 48.814     | 31.805          |
| 19.- BULNES         | 48.641     | 29.641          |
| 20.- NUEVA IMPERIAL | 47.230     | 28.519          |
| 21.- LAUTARO        | 46.759     | 26.863          |
| 22.- TOME           | 46.716     | 29.474          |
| 23.- PITRUFQUEN     | 46.226     | 27.558          |
| 24.- SAN BERNARDO   | 46.021     | 36.322          |
| 25.- COQUIMBO       | 45.998     | 27.654          |

|      |                          |        |        |
|------|--------------------------|--------|--------|
| 26.- | SAN VICENTE              | 45.756 | 30.036 |
| 27.- | SAN MIGUEL               | 45.655 | 28.743 |
| 28.- | SAN FERNANDO             | 45.269 | 29.276 |
| 29.- | SAN ANTONIO              | 45.213 | 30.193 |
| 30.- | ANCUD                    | 44.743 | 27.650 |
| 31.- | YUMBEL                   | 44.587 | 27.249 |
| 32.- | LA LIGUA                 | 43.220 | 29.338 |
| 33.- | TEMUCO                   | 42.359 | 27.961 |
| 34.- | LIMACHE                  | 42.056 | 26.282 |
| 35.- | RIO BUENO                | 41.648 | 23.341 |
| 36.- | MELIPILLA                | 40.690 | 28.254 |
| 37.- | CURICO                   | 40.580 | 27.126 |
| 38.- | CAÑETE                   | 39.767 | 22.633 |
| 39.- | CAUQUENES                | 39.518 | 26.590 |
| 40.- | CARAHUE                  | 38.454 | 21.323 |
| 41.- | OSORNO                   | 38.195 | 24.206 |
| 42.- | SANTIAGO                 | 38.160 | 26.355 |
| 43.- | OVALLE                   | 37.976 | 23.135 |
| 44.- | VIÑA DEL MAR             | 37.682 | 25.368 |
| 45.- | CASABLANCA               | 37.544 | 26.935 |
| 46.- | RIO NEGRO                | 37.520 | 20.703 |
| 47.- | LOS ANGELES              | 37.246 | 23.678 |
| 48.- | QUIRIHUE                 | 37.179 | 21.103 |
| 49.- | SAN JOSE DE LA MARIQUINA | 36.928 | 21.634 |
| 50.- | LEBU                     | 36.659 | 20.892 |
| 51.- | SANTA CRUZ               | 36.124 | 21.468 |
| 52.- | CONSTITUCION             | 35.923 | 22.632 |
| 53.- | RANCAGUA                 | 35.598 | 24.189 |
| 54.- | CORONEL                  | 35.106 | 21.303 |
| 55.- | CALAMA                   | 34.544 | 23.324 |

|      |                  |        |        |
|------|------------------|--------|--------|
| 56.- | SAN CARLOS       | 33.999 | 21.795 |
| 57.- | CHILLAN          | 33.614 | 21.120 |
| 58.- | LOS ANDES        | 32.979 | 22.168 |
| 59.- | MULCHEN          | 32.588 | 19.689 |
| 60.- | TRAIQUEN         | 32.331 | 19.025 |
| 61.- | CONCEPCION       | 32.113 | 21.760 |
| 62.- | ANTOFAGASTA      | 31.923 | 22.800 |
| 63.- | VICTORIA         | 31.530 | 19.464 |
| 64.- | QUILLOTA         | 30.726 | 20.245 |
| 65.- | ARICA            | 30.437 | 19.435 |
| 66.- | PANGUIPULLI      | 30.192 | 16.900 |
| 67.- | NACIMIENTO       | 30.096 | 22.581 |
| 68.- | PUERTO VARAS     | 29.945 | 16.789 |
| 69.- | LOS LAGOS        | 29.912 | 16.549 |
| 70.- | MAULLIN          | 29.529 | 16.873 |
| 71.- | SAN FELIPE       | 29.096 | 18.658 |
| 72.- | LINARES          | 28.925 | 18.795 |
| 73.- | PICHILEMU        | 28.825 | 19.760 |
| 74.- | PUERTO MONTT     | 28.620 | 17.768 |
| 75.- | COLLIPULLI       | 28.285 | 17.160 |
| 76.- | CURACAUTIN       | 28.169 | 15.846 |
| 77.- | CURANILAHUE      | 27.692 | 17.927 |
| 78.- | PEUMO            | 27.274 | 17.592 |
| 79.- | DIEGO DE ALMAGRO | 26.201 | 15.961 |
| 80.- | ARAUCO           | 24.674 | 14.166 |

---

---

ANEXO N° 2

PROYECTOS DE INVERSION QUE POSTULA EL PODER JUDICIAL.

---

## INFRAESTRUCTURA JUDICIAL.

El rodaje técnico-administrativo que se produce en la atención de los Juzgados, Cortes de Apelaciones, Corte Suprema y Edificios de apoyo a la Administración de la Justicia, inmuebles que sobrepasan las 300 unidades, está orientado principalmente a la solución de las necesidades de mantenciones, reparaciones, ampliaciones o renovaciones totales que precisa la infraestructura judicial, para lo cual se deben desarrollar los correspondientes análisis y diagnósticos regionales o nacionales, con la finalidad de detectar las necesidades inmediatas, de corto y mediano plazo.

Del análisis mencionado se desprenden las prioridades y necesidades, antecedentes que finalmente generan la formulación de los proyectos de inversión y los correspondientes proyectos de Arquitectura, los que se materializan de acuerdo a las prioridades y financiamiento disponible.

### 1) Proyectos de Inversión que postulan su ejecución en el año 1991.

- Ampliación Corte de Apelaciones San Miguel.
- Construcción de un Juzgado de Letras y otro de Menores en Copiapó.
- Construcción de un Juzgado de Letras en Quilpué.
- Construcción de dos Juzgados de Letras en Talagante.
- Construcción de un Juzgado de Letras en Curanilahue.
- Construcción de tres Juzgados de Letras y uno de Menores en Talcahuano.
- Construcción de un Juzgado de Menores en San Felipe.
- Corte de Apelaciones Puerto Montt (proyecto de continuidad).
- Cortes de Apelaciones Santiago Oriente y Santiago Poniente.
- Construcción Juzgados de Letras en Angol, Buin, Illapel, Calera y Quilpué.
- Construcción Viviendas Judiciales.

### 2) Mantenimiento y reparaciones de inmuebles.

Considerando que la mayoría de los establecimientos judiciales corresponden a inmuebles cuyos materiales de construcción están gastados por su antigüedad y sus instalaciones obsoletas y deterioradas por el uso, es que se estima indispensable la permanente mantención y reparación de la infraestructura

en uso por el Poder Judicial, a través de la ejecución periódica de trabajos que permitan mantener en un nivel adecuado sus edificios.

El Ministerio de Obras Públicas estima apropiado considerar como presupuesto de mantención y reparación anual de edificios públicos, el 1,5% del valor de su construcción. No obstante lo señalado, ningún Tribunal de Justicia a lo largo del país, aún de construcción relativamente nueva, considera en la estimación de necesidades el porcentaje sugerido por el Ministerio de Obras Públicas para una mantención y reparación normal o mínima aceptable. El financiamiento proporcionado para estos efectos, sólo permite solucionar reparaciones parciales de tipo correctivo, las mantenciones preventivas prácticamente no se realizan, por tal motivo, la no atención oportuna a pavimentos, cielos, techumbres, pinturas, instalaciones eléctricas, de agua o alcantarillado, sistemas y equipos, provocan inevitablemente el envejecimiento prematuro de los inmuebles en uso por el Poder Judicial, lo cual es aún más grave, si se considera que el aspecto de abandono de algunos edificios, corresponden a inmuebles donde se administra la Justicia.

La reciente habilitación de un edificio en Santiago, en el cual se concentran los Juzgados Civiles, cuya moderna concepción ha conllevado el empleo de tecnologías actuales, ha traído también consigo la necesidad de mantener en buen funcionamiento sus instalaciones y equipos, originando así requerimientos de presupuestos acorde a las necesidades.

Esta mantención, además de cautelar el buen funcionamiento de estos sistemas y equipos, resulta imprescindible para preservar su vida útil y evitar o disminuir al máximo, fallas mayores que impliquen la paralización de los sistemas. Es un hecho técnicamente demostrado que las reparaciones y reposiciones derivadas de una mantención únicamente correctiva y que corresponde cuando la falla ya está declarada, resulta inevitablemente de un mayor costo que el resultante de efectuar una mantención preventiva y correctiva. Lo anterior es válido para todo equipo o sistemas que implementa la infraestructura disponible del Poder Judicial.

### 3) Necesidad de Recursos.

No obstante lo indicado en el punto anterior, se comprende que los problemas que afectan a la

fecha la infraestructura judicial no podrán solucionarse de inmediato e integralmente, por razones presupuestarias.

Por lo mismo, el requerimiento financiero contenido en el Item 14 asignaciones 001 y 004 del presente Proyecto Presupuestario 1991, se refiere sólo a una primera etapa tendiente a solucionar parcialmente los problemas más significativos que afectan la Infraestructura Judicial, pretendiendo en el mediano plazo, alcanzar niveles inferiores de recursos si se llegara al nivel óptimo de practicar sólo reparaciones preventivas en todos los inmuebles.

PROYECTOS DE INVERSION DEL PRESUPUESTO 1991

PODER JUDICIAL

| RUBRO | DENOMINACION DEL PROYECTO            | COSTO<br>PROYECTO<br>MILES DE \$ | PLAZO<br>PROYECTO<br>MESES | PROGRAMA FINANCIERO DE 1991 |             |             |           |            | SALDO<br>ARRASTRE<br>1992 |
|-------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------|-----------------------------|-------------|-------------|-----------|------------|---------------------------|
|       |                                      |                                  |                            | ENERO-MARZO                 | ABRIL-JUNIO | JULIO-SEPT. | OCT.-DIC. | TOTAL 1991 |                           |
| 001   | AMPL. CORTE APELAC. SAN MIGUEL       | 114,708                          | 9                          | 0                           | 61,752      | 30,234      | 13,854    | 105,840    | 8,868                     |
| 002   | REPOS. JUZGADO MEHORES SAN FELIPE    | 70,549                           | 9                          | 0                           | 42,000      | 12,780      | 5,220     | 60,000     | 10,549                    |
| 003   | CONSTR. JUZGADOS DE TALAGANTE(2)     | 122,980                          | 9                          | 0                           | 62,700      | 27,448      | 21,652    | 111,800    | 11,180                    |
| 004   | REPOS. JUZGADO LETRAS QUILPUE        | 66,924                           | 9                          | 0                           | 0           | 42,000      | 12,780    | 54,780     | 12,144                    |
| 005   | CONSTR. JUZG. LETRA Y MEN. COPIAPO   | 125,840                          | 9                          | 0                           | 0           | 34,214      | 52,800    | 87,014     | 38,826                    |
| 006   | CONSTR. JUZG. LETRA CURANILAHUE      | 75,840                           | 9                          | 0                           | 0           | 17,885      | 25,900    | 43,785     | 32,055                    |
| 007   | CONSTR. JUZGADOS TALCAHUANO(3L,1M)   | 281,120                          | 9                          | 0                           | 0           | 0           | 126,258   | 126,258    | 154,862                   |
| 008   | CONSTR. JUZGADO DE ANGOL             | 67,790                           | 9                          | 0                           | 0           | 17,885      | 25,900    | 43,785     | 24,005                    |
| 009   | CONSTR. JUZGADO DE BUIN              | 67,790                           | 9                          | 0                           | 0           | 0           | 38,385    | 38,385     | 29,405                    |
| 010   | CONSTR. JUZGADO DE ILLAPEL           | 67,790                           | 9                          | 0                           | 0           | 0           | 30,385    | 30,385     | 37,405                    |
| 011   | CONSTR. JUZGADO DE CALERA            | 67,790                           | 9                          | 0                           | 0           | 0           | 17,885    | 17,885     | 49,905                    |
| 012   | CONSTR. JUZGADO DE QUILPUE           | 61,490                           | 9                          | 0                           | 0           | 0           | 17,885    | 17,885     | 43,605                    |
| 013   | CONSTR. CORTE APELAC. PTO. MONTT     | 65,059                           | 16                         | 45,000                      | 20,059      | 0           | 0         | 65,059     | 0                         |
| 014   | CONSTR. VIVIENDAS JUDICIALES         | 24,840                           | 9                          | 0                           | 0           | 2,400       | 12,600    | 15,000     | 9,840                     |
| 015   | CONSTR. CORTE APELAC. STGO. ORIENTE  | 346,940                          | 9                          | 0                           | 65,340      | 65,280      | 93,473    | 224,093    | 122,847                   |
| 016   | CONSTR. CORTE APELAC. STGO. PONIENTE | 285,780                          | 9                          | 0                           | 0           | 21,780      | 100,020   | 121,800    | 163,980                   |
|       | TOTAL DE INVERSION                   | 1,913,230                        |                            | 45,000                      | 251,851     | 271,306     | 594,998   | 1,163,755  | 749,475                   |

ANEXO N° 3

PRESUPUESTO PROGRAMA COMPUTACIONAL

---

JULIO 1990

PRESUPUESTO PROGRAMA COMPUTACIONAL 1991 ( \$ )

PRESUPUESTO 1991 : 381,000,000

|                                 |                                  | COMPROMETIDO                  |                |
|---------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|----------------|
|                                 |                                  | Sub.22-Item 19                | Sub.31-Item 50 |
|                                 |                                  | -----                         | -----          |
| <b>Juzgados Laborales:</b>      |                                  |                               |                |
|                                 | Leasing Ampl.Equipam.            |                               | 24,333,971     |
|                                 | Mantención Programas             | 1,449,600                     |                |
|                                 | Manten. Técnica (NCR de Chile)   | 4,275,465                     |                |
|                                 | Manten. Técnica Ampliac.         | 3,526,902                     |                |
|                                 | Ampliación Programas             | 6,040,000                     |                |
| <b>Juzgados Civiles:</b>        |                                  |                               |                |
|                                 | Leasing Ampliac.Civiles          |                               | 90,185,040     |
|                                 | Manten. Técnica (SONDA S.A.)     | 22,403,640                    |                |
|                                 | Manten.Técnica Ampliac.          | 17,176,951                    |                |
|                                 | Desarrollo                       | 4,348,800                     |                |
|                                 | Desarrollo Cta.Cte.              |                               |                |
|                                 | Mant.Programas                   | 2,899,200                     |                |
| <b>Juzgados del Crimen:</b>     |                                  |                               |                |
|                                 | Juz.del Crimen Santiago          | 30,000,000                    |                |
|                                 | Programa Sist.Seg.Causas         | 2,138,160                     |                |
|                                 | Convenio Universidad del Norte   | 2,899,200                     |                |
| <b>Corte de Apelaciones:</b>    |                                  |                               |                |
|                                 | Diseño y construcción            | 30,000,000                    |                |
|                                 | Equipamiento                     |                               |                |
|                                 | Renta Lineas Priv.               |                               |                |
|                                 | Mantención (SONDA S.A.)          | 1,306,843                     |                |
| <b>Jurisprudencia:</b>          |                                  |                               |                |
|                                 | Jurisprudencia Judicial          | 37,000,000                    |                |
| <b>Administración:</b>          |                                  |                               |                |
| <b>Centros Computacionales:</b> |                                  |                               |                |
|                                 | Administración,Capacit.e Insumos |                               |                |
|                                 | (Civiles, Laborales y Corte)     | 90,715,002                    |                |
|                                 | Insumos y fortultos              | 10,301,225                    |                |
|                                 |                                  | -----                         | -----          |
|                                 | TOTAL :                          | 266,480,988                   | 114,519,011    |
|                                 | Total Comprometido :             | 381,000,000 (Item 19+Item 50) |                |

ANEXO N° 4

PRIMERA ETAPA EN LA REGIONALIZACION DE LA CORPORACION  
ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL.

---

C O R T E    S U P R E M A  
CORPORACION ADMINISTRATIVA  
PODER JUDICIAL

ALTERNATIVA DE REGIONALIZACION

- 1.- SEDE: LA SERENA  
5 Cortes de Apelaciones: Arica, Iquique, Antofagasta,  
Copiapó y la Serena;  
47 Juzgados.-
- 2.- SEDE: VALPARAISO  
1 Corte de Apelaciones;  
39 Juzgados.-
- 3.- SEDE: CONCEPCION  
3 Cortes de Apelaciones: Chillán, Concepción, Temuco;  
61 Juzgados.-
- 4.- SEDE: PUERTO MONTT  
4 Cortes de Apelaciones: Valdivia, Puerto Montt, Coyhaique  
y Punta Arenas.-  
39 Juzgados.-

RESUMEN:

13 Cortes de Apelaciones;  
186 Juzgados.-

Desde Santiago se atendería las Cortes de Apelaciones Ran-  
cagua, Talca, Santiago y San Miguel, con un total de 139 Juzgados en sus  
jurisdicciones.

GASTOS EN PERSONAL ALTERNATIVA DE REGIONALIZACION

| NO                | CARGOS | GRADO      | DENOMINACION | ESCALAFON | COSTO<br>MENSUAL | COSTO<br>ANUAL |
|-------------------|--------|------------|--------------|-----------|------------------|----------------|
| 1                 | VII    | JEFE ZONAL | LA SERENA    | Superior  | 348.300.-        | 4.179.600.-    |
| 1                 | VII    | JEFE ZONAL | VALPARAISO   | Superior  | 348.300.-        | 4.179.600.-    |
| 1                 | VII    | JEFE ZONAL | CONCEPCION   | Superior  | 348.300.-        | 4.179.600.-    |
| 1                 | VII    | JEFE ZONAL | PUERTO MONTT | Superior  | 348.300.-        | 4.179.600.-    |
| TOTAL MAYOR GASTO |        |            |              |           | \$ 1.393.200.-   | 16.718.400.-   |

ANEXO N° 5

MEJORAMIENTO ASIGNACION JUDICIAL

---

|   | 1991      | 1992      | 1993      |
|---|-----------|-----------|-----------|
| COSTO TOTAL ANUAL (SE AGREGA ASIG. A\OS SERV.) CON MEJOR. | 6,371,953 | 7,516,234 | 8,699,463 |
| COSTO TOTAL ANUAL (SE AGREGA ASIG. A\OS SERV.) ACTUAL     | 4,541,805 | 4,541,805 | 4,541,805 |
| MAYOR COSTO POR MEJORAMIENTO                              | 1,830,148 | 2,974,429 | 4,157,657 |

| GRADO | NUMERO<br>FUNCIONARIOS | ASIGNACION<br>JUDICIAL<br>ACTUAL | PRIMER PERIODO                     |                                   | SEGUNDO PERIODO                    |                                   | TERCER PERIODO                     |                                   |
|-------|------------------------|----------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
|       |                        |                                  | ASIGNACION<br>JUDICIAL<br>MEJORADA | % AUMENTO<br>SUELDO<br>LIQUIDO(*) | ASIGNACION<br>JUDICIAL<br>MEJORADA | % AUMENTO<br>SUELDO<br>LIQUIDO(*) | ASIGNACION<br>JUDICIAL<br>MEJORADA | % AUMENTO<br>SUELDO<br>LIQUIDO(*) |
| I     | 1                      | 277,963                          | 582,332                            | 50.05                             | 761,400                            | 75.03                             | 960,506                            | 100.02                            |
| II    | 16                     | 272,703                          | 566,131                            | 50.02                             | 743,047                            | 75.03                             | 918,778                            | 100.02                            |
| III   | 17                     | 271,910                          | 563,669                            | 50.06                             | 738,858                            | 75.03                             | 913,598                            | 100.02                            |
| IV    | 136                    | 270,986                          | 540,346                            | 50.08                             | 698,397                            | 75.02                             | 860,425                            | 100.02                            |
| V     | 280                    | 161,428                          | 354,173                            | 50.03                             | 460,248                            | 75.02                             | 567,486                            | 100.02                            |
| VI    | 59                     | 155,308                          | 332,204                            | 50.02                             | 425,819                            | 75.03                             | 525,631                            | 100.00                            |
| VII   | 266                    | 132,237                          | 290,921                            | 49.98                             | 370,925                            | 75.02                             | 459,175                            | 100.04                            |
| VIII  | 58                     | 105,270                          | 267,386                            | 49.62                             | 357,361                            | 75.02                             | 445,879                            | 100.01                            |
| IX    | 76                     | 100,948                          | 238,237                            | 49.77                             | 316,856                            | 75.01                             | 394,707                            | 100.00                            |
| X     | 2                      | 49,738                           | 138,272                            | 46.01                             | 196,207                            | 75.01                             | 246,142                            | 100.01                            |
| XI    | 1                      | 39,791                           | 110,619                            | 41.64                             | 169,911                            | 75.01                             | 214,342                            | 100.02                            |

(\*) EL CALCULO DEL % DE AUMENTO DEL SUELDO LIQUIDO SE HACE SIN CONSIDERAR LA ASIGNACION POR A\OS DE SERVICIO.